

# UN COMPROMISO **VIVO**



RESPONSABILIDAD  
SOCIAL  
FRENTA  
AL CAMBIO  
CLIMÁTICO

UNA INICIATIVA NOVEDOSA A NIVEL NACIONAL QUE UTILIZA  
LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA COMO  
MOTOR PARA IMPULSAR EL DESARROLLO SOSTENIBLE

INICIATIVA  
**RSO~~2~~**

[www.rso2.es](http://www.rso2.es)



## Índice:

- Presentación del presidente 7
  
- Protocolo General entre la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio y Organizaciones Representativas de la Actividad Económica y Social de la Región para fomentar la responsabilidad social con el Medio Ambiente frente al Cambio Climático (Iniciativa RSCO2) 13
  
- Cl usulas 18
  - Primera. **Objetivos** 18
  - Segunda. **Contribución a la generación de proyectos de compensación ambiental** 19
  - Tercera. **Certificación de compensación ambiental de emisiones** 21
  - Cuarta. **Registro de compromisos voluntarios de las empresas y Organizaciones** 22
  - Quinta. **Fondo de Responsabilidad ambiental** 22

▸ Sexta. Aplicación de los recursos del Fondo de Responsabilidad ambiental	23
▸ Séptima. Marca identificativa	24
▸ Octava. Identificación de proyectos e iniciativas promovidas en el marco de este Protocolo con sus patrocinadores	24
▸ Novena. Compromisos que adquieren las entidades firmantes y adheridas	24
▸ Décima. Compromiso específico que asume la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio	25
▸ Undécima. Consejo Asesor	27
▸ Duodécima. Consejo de Colaboradores	27
▸ Decimotercera. No exención del cumplimiento de las obligaciones legales	28
▸ Decimocuarta. Duración del Protocolo	28
▸ Decimoquinta. Jurisdicción aplicable	28
▸ Decimosexta. Difusión	29
● Anexo I. Modelo de Certificado de Compensación Ambiental de Emisiones	30
● Anexo II. Logo identificativo de la etiqueta Responsabilidad social frente al cambio climático	31
● Anexo III. Solicitud de adhesión al protocolo	33
● Relación de algunos de los factores de conversión para el cálculo de compensación ambiental de emisiones de actividades frecuentes, que pueden ser utilizados de acuerdo a la cláusula segunda de la iniciativa RSCO <sub>2</sub>	35

- Red Natura 2000: ámbito prioritario de aplicación de los proyectos de compensación de emisiones. Zona de especial protección para las aves (Zepas) de la Región de Murcia 37
- Red Natura 2000: ámbito prioritario de aplicación de los proyectos de compensación de emisiones. Lugares de importancia comunitaria (LIC) 38
- Ventajas fiscales 39



## **PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA RSCO<sub>2</sub> (20 DE DICIEMBRE DE 2007)**

Uno de los mayores retos a los que nos enfrentamos como Región situada en uno de los ámbitos geográficos más sensibles a los efectos del cambio climático, es la preparación y adaptación de nuestros ecosistemas para evitar que por esta razón se incrementen la pérdida de suelos y biodiversidad, y se reduzcan los recursos hídricos.

La amplitud y alcance de este reto hacen necesaria la colaboración de todos y la participación de la sociedad en su conjunto; la corresponsabilidad.

La corresponsabilidad se viene impulsando, desde el Gobierno Regional, mediante diversas iniciativas que están cambiando las maneras de gestionar y enfocar las políticas públicas. De entre el conjunto de estas iniciativas, tengo que destacar el Pacto Social por el Medio Ambiente, que pusimos en marcha en este Palacio de San Esteban hace un año. En este Pacto, participan la mayor parte de los protagonistas de la economía y sociedad regional y de manera muy activa las empresas, siendo ya más de 600 las que han concretado sus compromisos voluntarios con el Desarrollo Sostenible a través de 3.500 medidas.

En los últimos tiempos, se impone la idea de que las empresas se integren en el desarrollo sostenible aportando a la sociedad contribuciones más allá de los que constituye su objetivo básico (crear riqueza y valor para el accionista) atendiendo otras dimensiones (social y ambiental) en forma de compromisos con la sociedad y con las administraciones y en este caso con la Administración Regional. La Unión Europea define la Responsabilidad Social de las Empresas o Responsabilidad Social Corporativa, como la integración voluntaria, por parte de las empresas, de las preocupaciones sociales y ambientales en sus operaciones empresariales y en sus relaciones con sus interlocutores.

De esta forma, la Responsabilidad Social Corporativa se configura como uno de los grandes instrumentos para hacer posible la contribución de las empresas al desarrollo sostenible. Por esta razón, el Consejo de Gobierno en su sesión del día 30 de noviembre de 2007 ha aprobado la iniciativa Responsabilidad Social frente al Cambio Climático (RSCO2) que se presenta hoy, y que se fundamenta en la canalización de los esfuerzos y recursos generados en el marco de la responsabilidad social corporativa.

Con esta iniciativa totalmente voluntaria se pretende hacer posible la contribución de la sociedad, y muy especialmente de las empresas al mantenimiento, preparación y adaptación al cambio climático de nuestro patrimonio regional.

El camino hacia el desarrollo sostenible de la Región requiere del mantenimiento continuado de las características de biodiversidad y producción de nuestros ecosistemas y recursos naturales.

Estos ecosistemas, entre los que destacan por su valor natural los que conforman la Red Natura 2000, aportan servicios ambientales básicos y entre ellos su comportamiento como sumideros de gases de efecto invernadero e infraestructura básica e imprescindible para amortiguar los impactos del cambio climático.

A finales del año pasado defendí, en Bruselas ante el Pleno del Comité de las Regiones, el proyecto de dictamen para evitar la pérdida de la



biodiversidad en la Unión Europea para el 2010, en la que hacemos referencia, entre otros aspectos, a la necesidad de sensibilizar a ciudadanos y empresas para el mantenimiento de la red Natura 2000.

Una política redistributiva y compensatoria del beneficio ambiental y solidario que el medio natural aporta en las situaciones de riesgo que genera el cambio climático, hace necesario que se creen puentes para que los sistemas productivos (el transporte, la construcción, la industria, el comercio y la sociedad en su conjunto) colaboren en el mantenimiento de este patrimonio prestador de servicios ambientales.

La Iniciativa RSCO2 invita, a los principales actores de la economía y la sociedad regional, a reducir voluntariamente las emisiones de gases de efecto invernadero, y compensar aquellas que no pueden ser reducidas, contribuyendo al desarrollo de proyectos de compensación ambiental.

Estos proyectos de compensación ambiental se destinarán a;

- Mantener e incrementar la capacidad natural de absorción de gases de efecto invernadero, el potencial natural en cuanto a conservación de suelos, biodiversidad, recursos hídricos y la amortiguación frente a los impactos del cambio climático de los ecosistemas de la Región, y en especial de los que forman parte de la Red Natura 2000.
- Avanzar en el conocimiento para la preparación y la anticipación frente a los efectos que conllevará el cambio climático y, desarrollar y ejecutar acciones y proyectos para reducir los impactos económicos, ambientales y sociales de la transformación del clima en la Región.
- Impulsar un comportamiento ecoeficiente y de responsabilidad ambiental de empresas, instituciones y ciudadanos.
- Avanzar en el conocimiento y en la valoración de los beneficios económicos y sociales que generan los servicios ambientales aportados por los ecosistemas de la Región, y en especial los que forman parte de la Red Natura 2000.

Estos proyectos serán avalados por un consejo asesor compuesto por el grupo de expertos de trabajo del Observatorio Regional del Cambio Climático.

La compensación económica que se efectúe por parte de las empresas, además de tener un tratamiento fiscal muy favorable regulado en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, recibir:

- el reconocimiento social derivado de la utilización de una marca registrada a nombre de la Administración Regional Responsabilidad social frente al cambio climático,
- las certificaciones de las toneladas de CO<sub>2</sub> equivalente compensadas,
- y la exposición pública del esfuerzo ambiental realizado por la empresa en la Web oficial de esta iniciativa ([www.rsc2.es](http://www.rsc2.es)).

La iniciativa también permite como opción alternativa a la compensación económica que sean las propias entidades firmantes o adheridas las que realicen proyectos consistentes en el incremento de sumideros de gases de efectos invernaderos de nuestros ecosistemas (reforestación, protección de las praderas de *Posidonia oceanica*) campañas de sensibilización y cualquier otra iniciativa que pueda enmarcarse en los objetivos de la iniciativa.

También recoge esta iniciativa, la posibilidad de que determinados proyectos de compensación puedan ser identificados con sus patrocinadores.

Por nuestra parte, como administración debemos dar ejemplo, de hecho el objetivo 5.3.5. Integración del Medio Ambiente como elemento transversal de actividad (OI.3.5.) del Plan Estratégico de la Región de Murcia 2007-2013 se alía que:

*“La Administración debe ser un referente claro de actuación en materia medioambiental. Para que esta integración sea posible, real y eficaz a todos los niveles es imprescindible que la Administración*

*actúe como referente o modelo a seguir de comportamiento ambiental responsable e integrar aspectos ambientales en todas y cada una de las decisiones que se tomen.”*

Son no meros los proyectos que vienen desarrollando los diferentes departamentos de la Administración Regional que reflejan su responsabilidad ambiental, y en concreto su esfuerzo para reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero e instalar sistemas de energías renovables. Como contribución a la Iniciativa, la Administración Regional va a hacer el esfuerzo de recapitular sobre los proyectos realizados y seleccionar de los que se piensan emprender en el futuro aquellos que pueden ser referente de responsabilidad ambiental.

Por esta razón, en el consejo de gobierno de mañana, vamos a adoptar un acuerdo por el que encargamos a la Secretaría Autonómica para la Sostenibilidad la elaboración del catálogo de proyectos y medidas que pueden ser emprendidos por los diferentes departamentos de la Administración Regional.

En conclusión con la Iniciativa RSCO2 que hoy presentamos, durante el primer trimestre de cada año, todos tenemos la posibilidad de participar solidariamente para hacer más sostenible nuestra Región.

El esfuerzo que dediquemos desde ahora a contribuir a preparar la Región y en especial nuestros recursos naturales frente a los impactos del Cambio Climático, es una de las mejores inversiones que podemos hacer ya que estaremos garantizando la competitividad y la sostenibilidad de nuestros negocios y actividades.

Por todo esto, os invito a que formalicis vuestra adhesión.

Muchas gracias por vuestra presencia y muchas gracias en nombre de la Región por vuestra contribución al Desarrollo Sostenible.

**Ramón Luis Valcárcel Siso**

*Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia*





## PROTOCOLO GENERAL ENTRE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y ORGANIZACIONES REPRESENTATIVAS DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA REGIÓN PARA FOMENTAR LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CON EL MEDIO AMBIENTE FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO (INICIATIVA RSCO<sub>2</sub>)<sup>1</sup>

### REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. D. Benito Javier Mercader León, actuando en nombre y representación de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, expresamente autorizado para este acto por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de noviembre de 2007.

Y de otra, los representantes de las principales empresas, instituciones y organizaciones de la actividad económica y social de la Región.

Todas las partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir este Protocolo General en nombre de las entidades que representan, y a tal efecto.

### EXPONEN

**PRIMERO.** El cambio climático, la lucha contra la erosión de los suelos, la mejora del ciclo hidrológico, el mantenimiento de la biodiversidad y el desarrollo socioeconómico de las zonas rurales están entre los mayores retos que se le presenta a la Región en el camino hacia un desarrollo sostenible. Este camino es un proyecto compartido. No es posible avanzar sin la colaboración de todos y la participación de la sociedad.

La política de impulso de la participación y la corresponsabilidad ambiental se inició en la Región en noviembre de 2006 con la firma

<sup>1</sup> BORM n... 299, de 29 de diciembre de 2007.

del Pacto Social por el Medio Ambiente. Este acuerdo voluntario se basa en un sencillo proceso de participación y 10 objetivos a los que todos deben contribuir con sus esfuerzos en la medida de sus posibilidades.

Entre los 10 objetivos se encuentran: *“preservar los recursos naturales y promover el uso de los renovables”, “minimizar los efectos sobre la biodiversidad” y “contribuir a la preparación para minimizar los impactos del cambio climático en la economía y la sociedad regional”.*

**SEGUNDO.** Ahora que se va a cumplir el primer año de vigencia del Pacto, es necesario concretar las actuaciones que nos permitan avanzar colectivamente hacia la obtención de los objetivos pero con estrategias concretas que orienten y dirijan el esfuerzo. Entre las estrategias que ofrecen más posibilidades para trabajar colectivamente en esos grandes retos que son la adaptación al cambio climático, la lucha contra la erosión de los suelos, la mejora del ciclo hidrológico, el mantenimiento de la biodiversidad y el desarrollo socioeconómico de las zonas rurales, se encuentra la canalización de los esfuerzos y recursos generados en el marco de la responsabilidad social corporativa.

La sociedad civil y especialmente las empresas en el marco de la responsabilidad social corporativa están desarrollando individualmente multitud de actividades relacionadas con el medio ambiente.

No obstante, el problema que subyace en el desarrollo adecuado de estas prácticas de responsabilidad social empresarial es la ausencia de un marco de coordinación que las oriente hacia unos objetivos prioritarios concretos y valore el nivel de cumplimiento.

Al mismo tiempo, ya que resulta imprescindible la comunicación a la sociedad, es necesario crear las bases para la transparencia, motivo por el que es conveniente elaborar un mecanismo de control externo a las empresas, y neutral, que pueda servir de elemento certificador y evaluador homogéneo en las diferentes actividades de

gestión empresarial que pretenden una b squeda de esta responsabilidad social corporativa.

**TERCERO.** El camino hacia el desarrollo sostenible de la Región requiere del mantenimiento continuado de las características de biodiversidad y producción de nuestros ecosistemas y recursos naturales.

Estos ecosistemas, entre los que destacan por su valor natural los que conforman la Red Natura 2000, aportan servicios ambientales básicos y entre ellos su comportamiento como sumideros de gases de efecto invernadero e infraestructura básica para amortiguar los impactos del cambio climático.

La sostenibilidad de estos ecosistemas y recursos naturales, su productividad y los servicios y beneficios sociales que ellos generan se está empezando a ver amenazada por el cambio climático

Una política redistributiva y compensatoria del beneficio ambiental que el medio natural aporta en las situaciones de riesgo que genera el cambio climático, hace necesario que se creen puentes para que los sistemas productivos (el transporte, la construcción, la industria, el comercio, etc.) colaboren en el mantenimiento de este patrimonio prestador de servicios ambientales.

La mayoría de los espacios de valor natural, como los de la Red Natura 2000, se encuentran en manos de sectores privados, por lo que cualquier política de desarrollo sostenible debe impulsar mecanismos de acuerdo voluntario en la que éstos desempeñen un papel activo.

**CUARTO.** En el ámbito de la Red Natura 2000, como en cualquier otro ámbito del territorio, las iniciativas privadas orientadas a la conservación o al mantenimiento de la naturaleza requieren de algún tipo de incentivo o motivación. Estas áreas están necesitadas de que se les compensen los beneficios que prestan a la sociedad en general a través de los distintos bienes y servicios ambientales que el territorio y los ecosistemas generan. De igual forma que los costes

derivados de la contaminación y el agotamiento de los recursos naturales no son repercutidos en los ciclos económicos.

La política ambiental europea está tratando de invertir estos procesos de manera que se cumpla el principio de quien contamina paga y de esta forma se pueda compensar económicamente la gestión sostenible del territorio.

En este marco en el que es necesario incentivar y compensar a los propietarios de los ecosistemas y territorios que prestan estos beneficios a la sociedad se sitúa la denominada custodia del territorio.

La custodia del territorio pretende favorecer la responsabilidad de los propietarios o usuarios en la conservación de sus valores naturales y en el uso sostenible de sus recursos. Se trata de una filosofía de conservación de la naturaleza, especialmente útil para las fincas de propiedad privada, y que se concreta en diferentes mecanismos de acuerdo entre propietarios y entidades públicas o privadas de custodia.

De cara a la colaboración para la conservación de la Red Natura 2000 con técnicas de custodia del territorio es fundamental la articulación de fondos que permitan financiar las actividades de las entidades de custodia y, en definitiva, canalizar recursos desde las actividades contaminadoras hacia los propietarios y usuarios de los territorios que sustentan los ecosistemas y recursos naturales, vinculando la recepción de estos fondos a unos determinados proyectos o compromisos ambientales regulados mediante acuerdos o contratos.

La custodia es, por tanto, una de las posibles herramientas que han de utilizarse, ya que aprovecha recursos de diferentes actores. La sociedad civil, la administración pública y la propiedad para trabajar conjuntamente.

**QUINTO.** El principio básico quien contamina paga no es de fácil aplicación en el caso de las emisiones que originan el cambio climático. De hecho, sólo una parte (menos del 40 %) de las emisio-



nes de gases de efecto invernadero están reguladas por la normativa europea de derechos de emisión. Incluso en el marco de su actividad, estos grandes emisores (23 en la Región y alrededor de 1.000 en toda España) inducen emisiones que no están contabilizadas.

Existen sectores de actividad que no están incluidos en esta obligación de comercio de derechos de emisión y en su caso compensación de emisiones, como por ejemplo la construcción, el transporte, servicios, agricultura y ganadería y la mayor parte de las actividades industriales.

La administración ambiental de la Comunidad Autónoma, como pieza básica en la lucha contra la erosión de los suelos, la mejora del ciclo hidrológico, el mantenimiento de la biodiversidad y la adaptación ante el cambio climático de los ecosistemas que dan sustento a la actividad económica y social de la región, debe impulsar mecanismos que permitan coordinar a los diferentes actores (responsables de la contaminación y prestadores de servicios ambientales) y, en consecuencia, faciliten la canalización voluntaria de fondos hacia la conservación de los ecosistemas como sumideros de gases de efecto invernadero y hacia el mantenimiento de estos como prestadores de servicios ambientales y como infraestructuras para amortiguar los impactos económicos, territoriales y sociales que generar el cambio climático en la Región.

Aunque cada organización empresa o colectivo tiene emisiones y por tanto responsabilidades, en una primera etapa para el desarrollo de esta iniciativa han de jugar un papel fundamental las grandes empresas, y en especial aquellas que han desarrollado una responsabilidad social corporativa.

En definitiva se ha de impulsar la sostenibilidad de los recursos y ecosistemas de la región mediante la solidaridad y compensación de los beneficios ambientales generados por estos para la sociedad, utilizando la responsabilidad social corporativa tomando inicialmente como unidad de medida las emisiones de CO<sub>2</sub> equivalentes y su compensación económica. La sensibilidad social que está generando el

calentamiento global convierte al CO<sub>2</sub> en la unidad de moneda ideal para experimentar la compensación por servicios ambientales.

El esfuerzo que dediquemos en el presente a reducir la pérdida de suelos, biodiversidad, recursos hídricos y a mitigar los impactos del cambio climático es una de las mejores inversiones ya que estaremos evitando parte de los altísimos costes económicos, sociales y ambientales que conllevará la transformación del clima en esta Región.

Por todo lo anteriormente expuesto, los abajo firmantes manifiestan la voluntad de suscribir el presente Protocolo General que se formaliza con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. Objetivos

El objetivo de este Protocolo es la generación de acciones coordinadas en el marco de la responsabilidad social de las empresas, así como de las instituciones, administraciones y ciudadanos de la Región para:

1. Reducir individual y voluntariamente las emisiones de gases de efecto invernadero y compensar aquellas que no pueden ser reducidas, contribuyendo al desarrollo de proyectos e iniciativas de compensación de emisiones y de preparación para los impactos del cambio climático (proyectos de compensación ambiental).
2. Destinar, prioritariamente, los proyectos e iniciativas de compensación de emisiones y de preparación para los impactos del cambio climático a:
  - Mantener e incrementar la capacidad natural de absorción de gases de efecto invernadero, el potencial natural en cuanto a conservación de suelos, biodiversidad, recursos hídricos y la amortiguación frente a los impactos del cambio climático de los ecosistemas de la Región, y en especial de los que forman parte de la Red Natura 2000.

- Avanzar en el conocimiento para la preparación y la anticipación frente a los efectos que conllevará el cambio climático, desarrollar y ejecutar acciones y proyectos para reducir los impactos económicos, ambientales y sociales de la transformación del clima en la Región.
- Impulsar un comportamiento ecoeficiente y de responsabilidad ambiental de empresas, instituciones y ciudadanos.
- Avanzar en el conocimiento y en la valoración de los beneficios económicos y sociales que generan los servicios ambientales aportados por los ecosistemas de la Región, y en especial los que forman parte de la Red Natura 2000.

## **SEGUNDA. Contribución a la generación de proyectos de compensación ambiental**

Las entidades firmantes o adheridas a este protocolo se comprometen a contribuir al desarrollo de proyectos de compensación ambiental.

La contribución podrá ser económica, con destino al fondo que a tal efecto establezca la Administración Regional, o bien, mediante el desarrollo desde las propias entidades de proyectos de compensación ambiental que puedan ser enmarcados en los objetivos de este protocolo.

La determinación del grado de contribución económica y la continuidad por periodos anuales, es totalmente voluntaria pudiendo utilizarse, a modo de orientación, los criterios siguientes:

- Las emisiones por el desarrollo de una actividad habitual o el desarrollo de un evento que se prevea que no puedan ser reducidas, podrán ser compensadas, en su totalidad o en parte, voluntariamente mediante la contribución económica al Fondo Regional de Responsabilidad Ambiental a que se refiere la cláusula quinta que a tal efecto habilitará la Administración Regional. Para albergar y gestionar el Fondo Regional de Responsabilidad la Consejera de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio podrá crear una Fun-

dación que quedara adscrita a la Secretaría Autonómica para la Sostenibilidad.

- Para la compensación en el caso de eventos, como congresos, conferencias, ferias y actos similares, las emisiones a considerar serán las de los desplazamientos generados por cada participante, así como el alojamiento y la energía consumida en el lugar de celebración del evento.
- La compensación de emisiones se realizará mediante aportaciones al Fondo en cuantía de 10 euros por cada una de las toneladas equivalentes de CO<sub>2</sub> emitidas al año por el desarrollo de la actividad o excepcionalmente como consecuencia de la organización de eventos.
- El cálculo de las emisiones se realizará en base a los criterios y factores de conversión, basados en los trabajos del Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático (IPCC) y otros organismos oficiales. La Consejera de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, a través de la Secretaría Autonómica para la Sostenibilidad, responderá las consultas que pudieran ser formuladas en relación con los factores de conversión a utilizar.
- Podrán realizarse donaciones tanto superiores como inferiores a la resultante de aplicar los factores de conversión a las emisiones estimadas.
- La Secretaría Autonómica para la Sostenibilidad elaborará, los catálogos de proyectos que permitan a las entidades firmantes o adheridas la opción de elegir un proyecto campaña o iniciativa como destino de la compensación económica de sus emisiones.

Podrán impulsarse por las propias entidades firmantes o adheridas y ejecutarse por sí o a través de otras entidades, proyectos de compensación ambiental consistentes en generación de la capacidad de sumidero, campañas de sensibilización y cualquier otra iniciativa

que pueda enmarcarse en los objetivos de este protocolo. Estos proyectos, campañas e iniciativas podrán ser valorados, por la Secretaría Autonómica para la Sostenibilidad, como proyectos de compensación y emitir los correspondientes certificados de compensación ambiental de emisiones. En este caso las emisiones compensadas resultaran de dividir entre 10 el coste total comprometido por la entidad en el proyecto, campaña o iniciativa.

La contribución de las emisiones anuales, en el caso de contribución económica, se realizará al Fondo Regional de Responsabilidad Ambiental antes de fin de abril del año siguiente. Igualmente la comunicación de proyectos campañas e iniciativas que pretendan ser desarrollados por las propias entidades firmantes o adheridas habrán de realizarse ante la Secretaría Autonómica para la Sostenibilidad, antes de fin de abril del año siguiente.

La compensación económica de emisiones de las entidades y eventos correspondientes al año 2007 que hubieran sido comprometidas por las entidades en el proceso de firma o adhesión de este protocolo, se hará efectiva una vez constituido el fondo. De igual forma se podrán valorar como proyectos de compensación, a efecto de certificación de compensación ambiental de emisiones correspondientes al año 2007, aquellos iniciados o en realización que pueda enmarcarse en los objetivos de este protocolo.

### **TERCERA. Certificación de compensación ambiental de emisiones**

La Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio a través de la Secretaría Autonómica para la Sostenibilidad certificará la compensación de emisiones cuya contribución se realice al Fondo Regional de Responsabilidad Ambiental y aquellas otras resultantes de proyectos de generación de la capacidad de sumidero, campañas de sensibilización y cualquier otra iniciativa desarrollados por las propias entidades firmantes o adheridas que pueda enmarcarse en los objetivos de este protocolo.

Los certificados cuyo contenido se recoge en el anexo I, especificaran el número de toneladas de CO<sub>2</sub> equivalente que se compensa, el proyecto, campaña o iniciativa elegido para compensarlas, la fecha y número de certificado.

#### **CUARTA. Registro de compromisos voluntarios de las empresas y Organizaciones y certificaciones de compensación ambiental de emisiones**

A los efectos de este protocolo se crea un registro público sobre compromisos voluntarios de las entidades firmantes y adheridas en relación a la compensación de las emisiones de gases de efecto invernadero que será gestionado por la Secretaría Autonómica para la Sostenibilidad. La certificación por la contribución efectiva al Fondo Regional de Responsabilidad Ambiental o por el desarrollo por la propia entidad de los citados compromisos voluntarios será igualmente inscrita en este registro.

La Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio establecerá los cauces de colaboración con el Registro Mercantil que permitan utilizar la publicidad registral para premiar el compromiso de responsabilidad asumido por las empresas en el marco de esta iniciativa y comunicado a través de las cuentas anuales de empresa.

En el marco de esta colaboración la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio propondrá estudiar, entre otros, el mecanismo de reconocimiento registral de los esfuerzos en responsabilidad social corporativa aplicada al medio ambiente y los cauces de identificación y comunicación de esta excelencia ambiental empresarial a través de la Web del Registro y de los documentos en papel del Registro referentes a cada empresa.

#### **QUINTA. Fondo de Responsabilidad ambiental**

A los efectos de este Protocolo la Administración regional impulsará la creación del Fondo de Responsabilidad ambiental y en su caso

la Fundación para albergar y gestionar el Fondo de Responsabilidad ambiental.

El Fondo de Responsabilidad ambiental tendrá como objetivo contribuir a financiar actuaciones que contribuyan a los objetivos establecidos en la cláusula primera.

El Fondo se nutrirá de las aportaciones y las ayudas que, con destino específico al Fondo, dispongan los particulares, las empresas o las instituciones firmantes o adheridas a este Protocolo en cumplimiento de los objetivos establecidos en el mismo.

### **SEXTA. Aplicación de los recursos del Fondo de Responsabilidad ambiental**

La aplicación de los recursos del Fondo podrá ser gestionados directamente por la Administración Regional o en su caso por la Fundación que a tal efecto se cree o a través de convenios con otras fundaciones, organizaciones no gubernamentales o entidades que tengan por objeto la custodia del territorio, aplicación de la responsabilidad social corporativa u otros fines de protección ambiental congruente con los fines que persiga el Fondo.

La aplicación de los recursos del Fondo, se destinará a:

- Mantener e incrementar la capacidad natural de absorción de gases de efecto invernadero, el potencial natural en cuanto a conservación de suelos, biodiversidad, recursos hídricos y la amortiguación frente a los impactos del cambio climático de los ecosistemas de la Región, y en especial de los que forman parte de la Red Natura 2000.
- Avanzar en el conocimiento para la preparación y la anticipación frente a los efectos que conllevará el cambio climático y, desarrollar y ejecutar acciones y proyectos para reducir los impactos económicos, ambientales y sociales de la transformación del clima en la Región.
- Impulsar un comportamiento ecoeficiente y de responsabilidad ambiental de empresas, instituciones y ciudadanos.

- Avanzar en el conocimiento y en la valoración de los beneficios económicos y sociales que generan los servicios ambientales aportados por los ecosistemas de la Región, y en especial los que forman parte de la Red Natura 2000.

### **SÉPTIMA. Marca identificativa**

Las empresas y demás organizaciones que compensen las emisiones de gases de efecto invernadero en los términos establecidos en este protocolo, podrán utilizar la marca identificativa Responsabilidad social frente al cambio climático

La marca de Responsabilidad social frente al cambio climático es una marca identificativa de la propiedad exclusiva de la Administración Regional, en virtud de su registro en la Oficina de Patentes y Marcas. El logotipo de la etiqueta es el que se reproduce en el Anexo II.

### **OCTAVA. Identificación de proyectos e iniciativas promovidas en el marco de este Protocolo con sus patrocinadores**

Como reconocimiento a aquellas personas físicas o jurídicas que, por su especial interés en un proyecto de los elaborados para aplicación de los recursos del Fondo de Responsabilidad Ambiental, financien, aisladamente o en grupo, el conjunto del mismo o promuevan iniciativas para la compensación de emisiones integradas en los objetivos de este protocolo, se establecerán los mecanismos para que en los procesos de comunicación social se identifique el proyecto o la iniciativa con sus patrocinadores.

### **NOVENA. Compromisos que adquieren las entidades firmantes y adheridas**

Las entidades firmantes y adheridas se comprometen a:

1. Reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero y compensar aquellas que no pueden ser reducidas, contribuyendo económicamente al desarrollo de proyectos de compensación



ambiental de emisiones, o bien, mediante el desarrollo por la propia entidad de proyectos, campañas e iniciativas que pueda enmarcarse en los objetivos de este protocolo.

2. Las entidades firmantes se comprometen a impulsar la adhesión de sus asociados, y en el caso de grandes empresas a impulsar la adhesión de los proveedores de cada una de ellas en el plazo de un año.
3. Las entidades firmantes y adheridas podrán revisar anualmente el grado de compromiso asumido en relación con este protocolo, comunicando su continuidad y en su caso el grado de contribución, a la Secretaría Autonómica para la Sostenibilidad, antes de fin de abril del año siguiente.
4. Las entidades que deseen adherirse podrán formalizar su adhesión mediante la cumplimentación del formulario que se recoge en el anexo III.

#### **DÉCIMA. Compromiso específico que asume la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio**

La Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, a través de la Secretaría Autonómica para la Sostenibilidad, se compromete a:

1. Emitir certificados de compensación de emisiones de gases de efecto invernadero medidos como CO<sub>2</sub>.
2. Impulsar la creación del Fondo de Responsabilidad Ambiental o en su caso la creación de una Fundación que lo albergue, así como la gestión de la cartera de proyectos de inversión, acuerdos e iniciativas que en cada momento permita canalizar de manera óptima los fondos acumulados.
3. Preparar informes anuales de los fondos recibidos, las inversiones realizadas en ejecución de los fondos recibidos, los proyectos, campañas e iniciativas desarrollados directamente por las entidades firmantes o adheridas enmarcados en los objetivos de este protocolo y las certificaciones emitidas que, además de

mostrarse en la página Web del Protocolo, se publicarán anualmente y serán enviados directamente a las empresas y demás organizaciones firmantes y adheridas.

4. Establecer los criterios de valoración y desarrollar la investigación aplicada, para cuantificar el grado de absorción de gases de efecto invernadero y de prestación de servicios ambientales de los diferentes ecosistemas para su aplicación a la cuantificación de compensaciones.
5. Estimar la huella de gases de efecto invernadero por sectores de actividad y territorios de la Región, impulsando la adhesión de aquellos sectores de actividad que más contribuyan con sus emisiones.
6. Establecer mecanismos de cálculo sencillos mediante los que se puedan estimar, a través de Internet, las emisiones que el desarrollo de una actividad o evento suponga.
7. Llevar el registro público, que podrá incorporarse a una Web oficial, de la iniciativa creada por este protocolo (Iniciativa RSCO<sub>2</sub>), en el que se reflejará el compromiso asumido por cada entidad, las emisiones compensadas, los proyectos de compensación y adaptación y, en su caso, los acuerdos y convenios con los propietarios y entidades relacionadas con los ecosistemas que actúan como sumideros de gases de efecto invernadero.
8. Desarrollar, a través del grupo de expertos del Observatorio Regional del Cambio Climático, la valoración técnica de los proyectos de compensación y de adaptación.
9. Impulsar campañas coordinadas de ecoeficiencia frente al cambio climático para pequeñas empresas y ciudadanos.
10. Impulsar la adhesión de empresas y ciudadanos al Protocolo.
11. Impulsar la adhesión y la fijación de compromisos concretos de los diferentes departamentos de la administración local, regional y estatal con presencia en la Región en el plazo de 6 meses.
12. Impulsar el patrocinio y el mecenazgo en relación con el obje-

to de este Protocolo y estudiar las exenciones y beneficios fiscales coadyuvantes a la gestión sostenible de los ecosistemas frente al cambio climático.

### **UNDÉCIMA. Consejo Asesor**

Para valorar la programación de proyectos, actividades e iniciativas a realizar en ejecución de los fondos, en cumplimiento de los fines de este Protocolo, se constituye el Consejo Asesor, que estará compuesto por los miembros del grupo de trabajos de expertos del Observatorio Regional del Cambio Climático.

El Consejo Asesor, estará presidido por el Consejero de Desarrollo Sostenible o persona en quien delegue, y coordinados por el Secretario Autonómico para la Sostenibilidad. Se reunirá como máximo dos veces al año y cuantas veces lo convoque su Presidente.

El Consejo Asesor podrá constituir comisiones de trabajo de carácter específico cuando se requiera una mayor y estrecha dedicación en las labores de asesoramiento.

Podrán formar parte del Consejo Asesor y de las comisiones de trabajo que se establezcan en su caso, a propuesta del Secretario Autonómico para la Sostenibilidad, técnicos en representación de las empresas, organizaciones e instituciones firmantes y adheridas a este protocolo, así como de los propietarios de terrenos en que se desarrollen proyectos, y personalidades de reconocido prestigio atendiendo a su competencia en entornos profesionales relacionados con la custodia del territorio, la conservación y gestión del medio natural, la energía, el medio ambiente o la investigación y el desarrollo en cualquier otra materia congruente con los fines que persiga el Fondo.

### **DUODÉCIMA. Consejo de Colaboradores**

Para concretar las modalidades de aplicación de este Protocolo y evaluar periódicamente los resultados, se crea, a modo de Comisión de Seguimiento, un Consejo de Colaboradores compuesto por repre-

sentantes de aquellas empresas, entidades financieras y de otro tipo que realicen aportaciones anuales al Fondo superiores a 100.000 euros. La permanencia de estos miembros en el Consejo ser , en principio, por el periodo de financiación comprometido.

El Consejo de Colaboradores estar presidido por el Consejero de Desarrollo Sostenible o persona en quien delegue. Se reunir en asamblea al menos una vez al a o y cuantas veces lo convoque el Presidente. Los representantes en el Consejo, podr n promover ante el Presidente la convocatoria de nuevas asambleas cuando estimen conveniente.

Podr n incorporarse nuevos miembros a propuesta del Consejero de Desarrollo Sostenible con el visto bueno de la Comisi n.

#### **DÉCIMOTERCERA. No exención del cumplimiento de las obligaciones legales**

La realizaci n de compensaciones no exime del cumplimiento de las obligaciones ambientales que sean legalmente exigibles. Los compromisos de responsabilidad regulados en este Protocolo se enmarcan en los principios de funcionamiento de los acuerdos voluntarios que persiguen, con independencia del obligado cumplimiento de la legislaci n ambiental, alcanzar objetivos avanzados m s all de los establecidos por la normativa vigente.

#### **DÉCIMOCUARTA. Duraci n del Protocolo**

El presente Protocolo tendr una duraci n de 10 a os prorrogables, en tanto no sea denunciado por alguna de las partes en cuyo caso lo comunicar a las otras con tres meses de antelaci n.

#### **DÉCIMOQUINTA. Jurisdicci n aplicable**

Las cuestiones que se susciten en aplicaci n, interpretaci n y cumplimiento de este Protocolo, que no puedan ser solucionadas de mutuo acuerdo ante el Consejo de Colaboradores a que se refiere la cl usula duod cima, ser n resueltas por la Jurisdicci n Contencioso Administrativa.

**DÉCIMOSEXTA. Difusión**

La Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio y las organizaciones firmantes se comprometen a dar la adecuada difusión a este Protocolo a fin de facilitar su conocimiento y utilización. La Administración Regional remitirá al Boletín Oficial de la Región de Murcia este Protocolo para su publicación y dar conocimiento del mismo a las Instituciones europeas correspondientes.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Protocolo, en Murcia a 6 de noviembre de 2007.

**ANEXO I. MODELO DE CERTIFICADO DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL DE EMISIONES**

**INICIATIVA RSCO<sub>2</sub>**

N... Registro

**CERTIFICADO DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL DE EMISIONES**

La Secretaría Autonómica para la Sostenibilidad CERTIFICA que la

**ORGANIZACIÓN**

Ha compensado la emisión de ...toneladas de CO<sub>2</sub> del/los centros correspondientes al año 20\_\_

La compensación ambiental de estas emisiones se realiza a través del proyecto ..

EL SECRETARIO AUTONÓMICO  
PARA LA SOSTENIBILIDAD

Fdo. ....

RESPONSABILIDAD  
SOCIAL  
FRETE  
AL CAMBIO  
CLIMÁTICO

**ANEXO II. LOGO IDENTIFICATIVO DE LA ETIQUETA  
“RESPONSABILIDAD SOCIAL FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO”**



RESPONSABILIDAD  
SOCIAL  
FRENTE  
AL CAMBIO  
CLIMÁTICO



**ANEXO II. LOGO IDENTIFICATIVO DE LA ETIQUETA  
“RESPONSABILIDAD SOCIAL FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO”**





**INICIATIVA RSCO<sub>2</sub>**

**SOLICITUD DE ADHESIÓN AL PROTOCOLO**

Exmo. Sr. Consejero de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio.

D. \_\_\_\_\_, como representante legal de \_\_\_\_\_, se adhiere al **PROTOCOLO GENERAL ENTRE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y ORGANIZACIONES REPRESENTATIVAS DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA REGIÓN PARA FOMENTAR LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CON EL MEDIO AMBIENTE FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO (INICIATIVA RSCO<sub>2</sub>)**.

Por el presente documento acepta las obligaciones y plazos que se deriven del Protocolo.

Le do el Protocolo, y hallado conforme, lo firma en ...a... de 20\_\_

- 1a. Reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero y compensar aquellas que no pueden ser reducidas, contribuyendo económicamente al desarrollo de proyectos de compensación ambiental de emisiones o bien mediante el desarrollo por la propia entidad de proyectos, campañas e iniciativas que pueda enmarcarse en los objetivos de este protocolo..
- b. Impulsar la adhesión de sus asociados, y en el caso de grandes empresas a impulsar la adhesión de los proveedores de cada una de ellas en el plazo de un año..
- c. Revisar anualmente el grado de compromiso asumido en relación con este protocolo comunicando su continuidad y en su caso el grado de contribución a la Secretaría Autonómica para la sostenibilidad, antes de fin de abril del año siguiente al de las emisiones objeto de compensación..

**ANEXO III. SOLICITUD DE ADHESIÓN AL PROTOCOLO**

INFORMACIÓN DE CONTACTO DE LA ENTIDAD QUE SE ADHIERE:

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN POSTAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

PERSONA DE CONTACTO:

TEL FONO:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

## RELACIÓN DE ALGUNOS<sup>1</sup> DE LOS FACTORES DE CONVERSIÓN PARA EL CÁLCULO DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL DE EMISIONES DE ACTIVIDADES FRECUENTES, QUE PUEDEN SER UTILIZADOS DE ACUERDO A LA CLÁUSULA SEGUNDA DE LA INICIATIVA RSCO<sub>2</sub>

### 1. PARA CÁLCULO DE EMISIONES DIRECTAS (CONSUMO DE ENERGÍA, COMBUSTIBLES FÓSILES, AGUA Y PAPEL)

CONCEPTO	EQUIVALENCIA	CO <sub>2</sub> EMITIDO (KILOGRAMOS)
ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA RED	1 KWH CONSUMIDO	0,40
GASOLINA (VEHICULO UTILITARIO MEDIO)	1 LITRO CONSUMIDO	2,30
GASOIL (VEHICULO UTILITARIO MEDIO)	1 LITRO CONSUMIDO	2,70
FUEL OIL / GAS OIL	1 METRO CUBICO	2.660
GAS NATURAL	1 METRO CUBICO	1.700
PROPANO, BUTANO	1 KILOGRAMO CONSUMIDO	2,70
PAPEL	1 KILOGRAMO CONSUMIDO	3
PAPEL RECICLADO	1 KILOGRAMO CONSUMIDO	1,80
AGUA POTABLE EN VIVIENDAS Y SECTOR SERVICIOS (40 % A.C.S. Y 60 % AGUA A TEMPERATURA AMBIENTE)	1 METRO CUBICO	14,40
AGUA POTABLE A TEMPERATURA AMBIENTE	1 METRO CUBICO	4
AGUA POTABLE CALIENTE SANITARIA (A.C.S.) (65 ...C)	1 METRO CUBICO	40

## 2. PARA C LCULO DE LAS EMISIONES GENERADAS POR EL TRANSPOR- TE UTILIZADO POR LOS PARTICIPANTES EN EVENTOS (CONGRESOS, CONFERENCIAS, FERIAS Y ACTOS SIMILARES)

CONCEPTO	EQUIVALENCIA	CO <sub>2</sub> EMITIDO (KILOGRAMOS)
DESPLAZAMIENTO EN COCHE	POR PASAJERO Y KM	0,15
DESPLAZAMIENTO EN AVI N	POR PASAJERO Y KM	0,40
DESPLAZAMIENTO EN TREN	POR PASAJERO Y KM	0,03
DESPLAZAMIENTO EN AUTOBUS	POR PASAJERO Y KM	0,06

<sup>1</sup> Para la selecci n de otros factores de conversi n, como los derivados de la producci n de residuos o la utilizaci n de maquinaria y veh culos de transporte industrial, eliminaci n de la capacidad de sumidero (vegetaci n) de un suelo, etc., se utilizar n los criterios y factores de conversi n, basados en los trabajos del Panel Intergubernamental sobre Cambio Clim tico (IPCC) y otros organismos oficiales, o consultando directamente a la Secretar a Auton mica para la Sostenibilidad.

ZONAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN PARA LAS AVES (ZEPAS) DE LA REGIÓN DE MURCIA



**Leyenda**

- ES0000173 Sierra Espuña
- ES0000174 Sierra de La Pila
- ES0000175 Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar
- ES0000195 Humedal de Ajaque y Rambla Salada
- ES0000196 Estepas de Yecla
- ES0000199 Sierra de La Fausilla
- ES0000200 Isla Grosa
- ES0000256 Islas Hormigas
- ES0000257 Sierras de Ricote y La Navela
- ES0000259 Sierra de Mojantes
- ES0000260 Mar Menor
- ES0000261 Almenara-Moreras-Cabo Cope
- ES0000262 Sierras del Gigante-Pericay, Lomas del Buitre-Río Luchena y Sierra de la Torrecilla
- ES0000263 Llano de las Cabras
- ES0000264 La Muela - Cabo Tiñoso
- ES0000265 Sierra del Molino, Embalse del Quipar
- ES0000265 Llanos del Cagitán
- ES0000266 Sierra de Moratalla
- ES0000267 Sierras de Burete, Lavía y Cambrón
- ES0000268 Saladares del Guadalentín
- ES0000269 Monte El Valle y Sierras de Atahona
- ES0000269 Escalona
- ES0000270 Isla Cueva de Lobos
- ES0000271 Isla de Las Palomas

## RED NATURA 2000: ÁMBITO PRIORITARIO DE APLICACIÓN DE LOS PROYECTOS DE COMPENSACIÓN DE EMISIONES

### LUGARES DE IMPORTANCIA COMUNITARIA (LIC) DE LA REGIÓN DE MURCIA



#### Medio Marino

Franja litoral sumergida de la Región de Murcia ES6200029  
 Mar Menor ES6200030  
 Medio Marino ES6200048

#### Medio Terrestre

Sierra Espuña ES0000173	Sierra del Gigante ES6200022
Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar ES0000175	Sierra de la Tercia ES6200023
Cablanque, Monte de las Cenizas y Peña del Águila ES6200001	Cabezo de Rodán ES6200024
Carmacoz y El Valle ES6200002	Sierra de La Fauzella ES6200025
Sierra de La Pila ES6200003	Sierra de Ricote - La Naveta ES6200026
Sierras y Vega Alta del Segura y Río Alhárabe y Moratalla ES6200004	Sierra de Abanilla ES6200027
Humedal del Ajaque y Rambla Salada ES6200005	Río Chisamo ES6200028
Espacios Abiertos e Islas del Mar Menor ES6200006	Cabo Cope ES6200031
Islas e Istotes del Litoral Mediterráneo ES6200007	Minas de La Cella ES6200032
Sierra de Salinas ES6200008	Cueva de Las Yezeras ES6200033
Sierra de El Carcho ES6200009	Río Luchena ES6200034
Cuatro Calas ES6200010	Sierra de Almenara ES6200035
Sierra de las Morenas ES6200011	Sierra del Buey ES6200036
Calmegre ES6200012	Sierra del Serrat ES6200037
Cabezo Gordo ES6200013	Cuerda de la Serrata ES6200038
Saladares del Guadalestín ES6200014	Sierra del Buey ES6200039
La Muela y Cabo Tiloso ES6200015	Cabezo del Pericón ES6200040
Revolcadores ES6200016	Rambla de la Rogativa ES6200041
Sierra de Villafuerte ES6200017	Yesos de Ulea ES6200042
Sierra de La Muela ES6200018	Río Quipar ES6200043
Casa Alta-Salinas ES6200019	Sierra de las Victorias ES6200044
Sierra de Lavia ES6200020	Río Mula y Plego ES6200045
Sierra de Lavia ES6200021	Sierra de Enmedio ES6200046
	Sierra de la Torreclilla ES6200047

Las aportaciones de las empresas al Fondo de Responsabilidad Ambiental disfrutará de deducciones fiscales en el impuesto de sociedades, de acuerdo con la legislación estatal vigente que considera como gastos deducibles las inversiones de proyectos de carácter ecológico y medioambiental.

La deducción será del 35% de las cantidades aportadas al Fondo. Las compañías que se adhieran a la iniciativa también disfrutarán de la exención de las ganancias patrimoniales afloradas cuando la donación se realice en especie, mediante la entrega de bienes muebles o inmuebles, y también habrá deducciones en los gastos en convenios de colaboración en actividades de interés general.

### CONTACTO

Para más información contactar con la Secretaría Autonómica para la Sostenibilidad.

C/ Catedrático Eugenio Beda, 3 2ª Planta. C.P. 30071 Murcia

Teléfono: 968 22 89 26

e-mail: [teresa.castro@carm.es](mailto:teresa.castro@carm.es)

### PÁGINAS WEB

[www.rsc02.es](http://www.rsc02.es)

[www.rsc02.com](http://www.rsc02.com)





INICIATIVA  
**RSCO~~2~~**

RESPONSABILIDAD  
SOCIAL  
FRENTA  
AL CAMBIO  
CLIMÁTICO



Región de Murcia  
Consejería de Desarrollo Sostenible  
y Ordenación del Territorio  
Secretaría Autonómica para la Sostenibilidad

[www.rSCO2.es](http://www.rSCO2.es)